

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONCEJO
DEL 03 MAYO 2010.-**

En la sala auditorium de la I. Municipalidad de El Quisco, a tres de mayo año 2010, siendo las 09:15 hrs. a.m. se da comienzo a la sesión extraordinaria de Concejo.

Preside: **La H. Alcaldesa, Señorita Natalia Andrea Carrasco Pizarro.**

Asisten: **Los H. Concejales;** **Don Guillermo Romo Díaz.**
 Don Juan Berríos Olmedo.
 Don Cristofer Ceballos Lira.
 Doña María Bianchi Berroeta.

Los funcionarios: **Srta. M^a Angélica Villarroel, Secretaria Municipal (S)**
 Don Fernando Silva, Director Departamento Jurídico.

Ausentes: **Los H. Concejales;** **Don Guillermo Vidal Devia.**
 Don José Moraga Lira.

En el nombre de **Dios y la Patria**, la Señorita Presidenta da por iniciada la sesión; la Srta. Secretaria Municipal (S) da lectura a la:

TABLA

- 1.- **Lectura o aprobación del acta anterior.**
- 2.- **Presentación Concejal Don Cristofer Ceballos Lira, según acuerdo N° 38, adoptado en sesión ordinaria de concejo N° 12, de fecha 20 de abril 2010.-**

Srta. M^a Angélica Villarroel, Secretaria Municipal (S): Primer punto de la tabla:

1.- Lectura o Aprobación del Acta Anterior.-

En el día de hoy no tenemos acta para aprobar, porque la última corresponde a la cuenta pública, del jueves recién pasado.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: Quiero hacer referencia a una jurisprudencia que hay sobre un dictamen, el N° 28.615.- de 1992; entre otras

materias, el Alcalde está impedido de formar parte en la discusión y votación pertinente cuando el Concejo ejerce su función fiscalizadora, sobre sus actuaciones con arreglo a lo previsto, en el Art. N° 69, letra D de la Ley N° 18.695.- ya que en ese caso tiene un interés directo en la materia objeto de fiscalización.

De todo lo anterior es posible concluir que en aquellos casos, en que el Alcalde, es fiscalizado por el Concejo, este no solo debe abstenerse de intervenir y votar, sino que además se encuentra impedido para hacerlo, de tal modo que ni siquiera debe considerarse para la determinación de los quórum requeridos de los mínimos exigidos y adoptar acuerdos.

Srta. Natalia Carrasco P. Alcaldesa: Respecto a esto me retiro en este momento para continuar con mis actividades y solucionar algunos problemas.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: Referente a la solicitud que se hizo el pasado mes de marzo, se sacaron 5 puntos para la fiscalización de las actuaciones de la Alcaldesa, que se han trabajado con gente que me ayuda, en este caso la Sra. Raquel Salinas. Se están estudiando las actuaciones que en lapso de un año advertimos a la Alcaldesa para que se concretaran y que en este caso no se hicieron.

Como primero punto corresponde a un arriendo de una choza para estación médica. El 15 de octubre se tomó un acuerdo, donde yo hice una exposición, explicando que la municipalidad hizo un contrato, con la empresa Benanto por una habitación que no cumplía con los requisitos para una estación médica. El Concejo municipal tomó el acuerdo N° 105 en que el municipio debía tomar todas las acciones legales correspondientes, para buscar los dineros, faltas pecuniarias, penales, en este caso en contra de Don José Miguel Carrasco, quien fue el que celebró el contrato con la empresa Benanto.

Los acuerdos del Concejo no son vinculantes y el Art. N° 5 de la Ley 18.575.- sobre Bases Generales de la Administración del Estado, según el cual las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos. En este caso no se hizo nada.

A las consultas que hicimos nosotros el 13 de marzo, la Alcaldesa nos responde que la denuncia realizada en la fiscalía, mediante el Oficio N° 030 del 2010, no es pertinente en este caso porque se refiere al informe final sobre viviendas sociales, en donde se puso a disposición el informe completo y la contraloría no se pronuncia respecto a la estación médica, porque este paso no se puso en conocimiento de parte de la municipalidad cuando hicimos la denuncia. La municipalidad en un año y medio, no ha realizado las denuncias pertinentes como se tomo el acuerdo. Se ve un notable abandono de parte de la Alcaldesa.

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: Respecto a este caso, se enviaron todos los antecedentes a la fiscalía, para que investigue y proceda a determinar si se ha incurrido en un delito. La contraloría determinó que ella

misma instruiría un sumario respecto a este tema.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: La responsabilidad administrativa de Don José Miguel Carrasco, terminaron cuando él deja de ser Alcalde. Estamos buscando las faltas pecuniarias para que reincorporen los dos millones de pesos por el contrato que se celebró.

Agregar un memorando del Departamento de Salud, de Don José Ugalde, que en un párrafo dice: “Para tal efecto la empresa Benanto, propuso una vivienda ubicada a un costado de la población, la que fue inmediatamente rechazada por no reunir las condiciones mínimas de funcionamiento”

Si vemos cuando se firmó el contrato, el Departamento de Salud, rechazó la casa donde estaría la estación médica, Don José Miguel Carrasco, firmó de igual manera con la empresa Benanto.

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: Respecto a este tema la claramente se otorgó un arrendamiento para una estación, esa estación no cumplía, entonces lo que hizo la empresa, fue otorgar otra, estación con las mismas condiciones del contrato.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: Respecto a los sumarios citados ante el Concejo, durante el año 2009. Yo creo que de los escritos, nos causó un asombro, el caso de Don Heriberto Muñoz que a más de un año y medio, no se pueda tomar una determinación final. También se le agregó otro sumario por el exceso de matrícula. Hasta el día de hoy no tenemos respuesta.

El Concejo municipal pregunta y consulta a la Alcaldesa, no instruyendo sumario por el reclamo de un contribuyente de la comuna, en este caso Don Mario Romero, con la Srta. Aleen Vera, referente a la señora de Don Mario por la amputación de una pierna, por una grave negligencia de un funcionario de Salud.

Yo veo, que acá también debe haber responsabilidades referentes a la Alcaldesa. Se le advirtió, ella se comprometió a establecer un sumario y no se hizo.

También se le consultó referente al sumario de Don Miguel Ángel López y ella no respondió. Ese sumario es del año 2007 y no tenemos respuesta. Consultado Don Marco Parisi, nos responde que esta por afinar.

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: La súper vigilancia de los sumarios está por Ley otorgada al Director Jurídico de la Municipalidad. Respecto a mi caso en particular yo asumí en diciembre y se han realizado todas las gestiones pertinentes para regularizar los sumarios.

En el caso de la amputación de una pierna en Salud; si hiciéramos sumarios por cada reclamo que hacen los ciudadanos, estaríamos solamente viendo sumarios.

En este caso, se hizo una investigación no sumarial, al interior del departamento en que determinaron que no daba para una investigación sumaria. Como el Concejo determinó que es un tema importante, la Alcaldesa determinó una investigación sumaria.

Don Guillermo Romo D. Concejal: Quiero hacer ver que en la parte jurídica hemos caído en grandes errores, yo se que Fernando está haciendo una labor más activa. Nosotros solicitamos los sumarios el año pasado. En lo referente a Educación, nos daban excusas bien fundadas, porque en el momento no había Directores, había 3 Directores interinos y la Directora vacante, de Isla Negra era la esposa de una persona que estaba con sumario. Don Emilio, no podía ser juez y parte. Yo creo que igual tenemos que buscar todas las instancias, se acotan los tiempos y después llegamos a que no se hace nada.

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: Hoy todos o la gran mayoría de los sumarios están en movimiento. El fiscal tiene reservas por ser temas que se están investigando, por lo que no puede entregar información, no obstante se remitirá un informe a contraloría, respecto del estado de cada uno de los sumarios.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: Don Fernando, Usted sabe muy bien que hay plazos perentorios para los sumarios.

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: Hay plazos pero no son fatales, en el caso de sumario, si hay que tener cuidado con la prescripción. Son 4 años para funcionarios municipales y jurisprudencia, de 5 años para los del Código del Trabajo, en caso de responsabilidades administrativas.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: ¿El caso de Don Miguel López?

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: En este caso se nombró un fiscal y se dieron todas las instrucciones para que agilice ese sumario.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: Un tema importante del Art. N° 61 de la Ley N° 18.883.- dice que es obligación especial del Alcalde, ejercer un control jerárquico permanente, del funcionamiento de las unidades y las actuaciones del personal de su dependencia. Yo creo que acá hay responsabilidad del Alcalde, cuando dice que se dictaminará un sumario y no lo hace, sino después de un año, cuando nosotros pedimos la información.

En educación, se dictaminó que se realizaría una investigación sumaria a la parte financiera por sueldos mal pagados del año 2002 hasta el 2007, aun no se tiene respuesta. La empresa Master Colleague, lo advirtió en su momento. Se ve un notable abandono de la Alcaldesa, en el sentido que se ha dejado de hacer el trabajo.

Don Juan Berríos O. Concejal: Abogado ¿Usted sabe porqué se fue Don Harold Lam, el asesor jurídico anterior? Porque le hicieron un sumario, por no hacer los sumarios.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: Debemos tomar un camino en que debemos solicitar a la Contraloría, que realicen una auditoría sobre los procedimientos disciplinarios pendientes, en este tema, creo que es una buena acción.

En uno de los Concejos del año tocamos el tema de la Corporación de Cultura y el Deporte. La Alcaldesa se refirió a un reglamento de funcionarios que se pagó alrededor de M \$ 7.000.- y nunca se hizo nada. Don Marco respondió que se encontraba en el Departamento Jurídico. Hasta hoy no tenemos ningún pronunciamiento. Acá también se nota un abandono por parte de la Alcaldesa, en el sentido de que no se hace nada por recuperar los dineros.

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: Yo consulte a don Marco, respecto al reglamento y no lo tengo en los archivos. Conversando me decía que se contrató a una persona, que realizó un trabajo y que se entregó un trabajo, el reglamento, al Alcalde de la época.

Don Juan Berríos O. Concejal: Yo creo que hay que buscar cuando se contrato al Abogado y para qué, porque a lo mejor no se contrato para hacer el reglamento para los funcionarios, pero si estoy seguro que fue para ver todas las propiedades fiscales que pertenecen al municipio y las legalizó. Estuvo viendo el cambio del organigrama del municipio. Pueda que se esté acusando a una persona que no corresponde. Busquemos primero.

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: Esto es anterior al período de la Srta. Alcaldesa.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: Cuando uno asume, asume los problemas y desafíos que se van a interponer en un periodo. La Alcaldesa y los Concejales que estamos investigando respecto a la estación médica no tienen nada que ver con el período y la gestión anterior, pero estamos fiscalizando.

Respecto a la sede del Club de Leones. En junio del 2009, nosotros aceptamos la donación de su patrimonio a la Municipalidad. Nos enteramos que no podíamos hacer nada porque había un ocupa. Advertimos a la Alcaldesa que tenía que tomar las acciones legales para sacar a esa persona, para poder pasar esa sede a una institución, que en ese caso, lo estaba solicitando, la casa taller La Covacha. Hasta el 8 de marzo cuando presentamos la petición la Alcaldesa no había realizado nada, un año aproximadamente, recién a esta fecha hace las denuncias. Yo creo que acá a mi parecer hay un notable abandono de deberes.

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: Respecto al tema de del Club de Leones, cuando asumí se comenzaron hacer las investigaciones y respecto

que la demanda de precario se encuentra entablada desde marzo del presente año, en Casablanca.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: En el Art. N° 3 de la Ley 18.575.- sobre Bases Generales de la Administración del Estado, debe observar los principios de la responsabilidad, eficacia, eficiencia, coordinación impulsión de oficio del procedimiento; control, probidad, transparencia y publicidad, también es obligación ser oportuno en las actuaciones, lo cual los actos de la Autoridad deben realizarse cuando es preciso realizarlas y no un año después.

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: No solo acciones judiciales se hicieron con la persona de la sede, también hay conversaciones, discusiones. Es un tema que se estaba estudiando, por lo que se preparó la demanda y se presentó en marzo del presente año.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: Pasamos al punto del angostamiento de la vía principal de la comuna. Se solicitó a la Alcaldesa, al 13 de marzo que el Concejo Municipal, solicitaba un certificado de incumplimiento, de acuerdo al Art. N° 65 de la Ley N° 19.880.- sobre silencio negativo. La respuesta de la Alcaldesa, fue que no entregó el silencio negativo. Esto claramente hay un abandono de deberes de la Alcaldesa por no dar respuesta en los plazos perentorios que establece la Ley.

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: Respecto a lo segundo al parecer se le encontraría razón al municipio. La funcionaria nunca reclamó por escrito, ni se acercó, no hizo ninguna presentación por escrito dentro de plazo; a la funcionaria no se despidió, no se renovó su contrato que era a contrata. Esta persona no hizo los requerimientos por escrito, respecto a este segundo embarazo.

Don Guillermo Romo D. Concejal: Me preocupa mucho que a la mamá y al niño no se dé el cuidado correspondiente. Tratar de que lleguen a buen puerto.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: La carta que me envió Contraloría dice: "Es menester advertir que en conformidad de lo dispuesto en el Art. N° 201 del Código del Trabajo, en el evento de haber acreditado el embarazo de Doña Jeannette Triviño, mediante certificado médico, este municipio se encuentra en el imperativo de disponer la reincorporación de la funcionaria" Yo le traigo el certificado de nacimiento que fue el 24 de Abril, si contamos 9 meses hacia atrás, ella estaba trabajando.

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: Ella tuvo un plazo para solicitar la reincorporación, lo cual no se hizo, Contraloría a determinado que ese plazo que lo determina el código del trabajo, regula también a los funcionarios públicos, en el caso de de no hacerlo no corresponde la reincorporación. El Departamento de Salud no tenía conocimiento del segundo embarazo.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: De mi punto de vista, lo mismo el asunto de los partes que saldrían a favor de ustedes, el dictamen de contraloría dice otra cosa. Ahora dicen que esto va a salir a favor de ustedes, para mí no tiene validez, a mi me han dicho otras cosas, hay que esperar el informe final.

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: No he dicho que va salir a favor mío. Están los argumentos jurídicos y lo encontraban razonable, Contraloría lo determinará.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: Yo creo que debemos tomar un acuerdo para dejar nuestra labor fiscalizadora en actas, de advertir una vez más a la Alcaldesa de esta comuna. Me parece una vergüenza lo que se hizo con estos funcionarios. Dejar claro que los acuerdos que tomemos no son predominantes para la decisión que tome la Alcaldesa.

En otro tema por las malas decisiones tomadas por este municipio referente a la funcionaria a provocado problemas en el bebe, más aun estamos propensos a una demanda, si el informe sale a favor, le pagaremos una indemnización y eso elevará más aun el problema. A mi parecer se ha dado un notable abandono de parte de la Alcaldesa.

Lo más favorable es tomar un acuerdo en una sesión ordinaria, en donde reincorporemos inmediatamente a la funcionaria Jeannette Triviño, para respaldar al bebe y pueda acceder a un sistema de salud para que se realice sus exámenes pertinentes. (...)

Estos son los puntos de la información que se me ha entregado, creo hay bastante claridad en que algunos han notable abandono de parte de la Alcaldesa. Debemos seguir estudiando y trabajando los demás puntos que hay en la tabla, por ejemplo: en una sesión ordinaria se aprobó la contratación de un abogado, para la corporación de cultura y por la información que entregaron ya están las escrituras públicas, siendo que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en uno de los artículos dice que las corporaciones tienen que ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: Respecto a este tema, el acuerdo de concejo que ustedes acordaron, es para la contratación de un abogado para la creación y tramitación de la Corporación de la Cultura. Verlo de otra manera, sería contratar a una persona para que no realice nada. Si hay cualquier duda, estamos dispuestos para hacer las modificaciones pertinentes. Hablamos con el Concejal Moraga, Vidal y si entienden que ese acuerdo no es suficiente podemos hacer un nuevo acuerdo, para que El Quisco pueda tener al fin, una Corporación Cultural que merece.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: Yo contrato a una persona para que trabaje y realice la documentación y el proceso de ahí en adelante para aprobar, es diferente y pasa por concejo.

Don Juan Berríos O. Concejal: El otro asunto es quien preside la corporación, nombra a tres representantes, entonces es antidemocrático y los que son representantes del pueblo nombran uno. Es preferible que no exista.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: Ahora que descubrimos la escritura pública, nos piden que trabajemos en un nuevo acuerdo y ¿por qué?, no nos pidieron de un principio si podíamos opinar en el tema o somos floreros pintados. Después que se mandaron la, (...)

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: Señor Concejal yo he sido respetuoso con usted, referirse a mi trabajo de esa manera lo considero una falta de respeto.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: Disculpe Fernando si lo ofendí. Yo creo que el tema va más allá, acá no hay tres organizaciones culturales yo creo que si pedimos un informe a Francisca, va a superar las tres y si se va a formar una corporación de cultura, debemos incorporar a todas las organizaciones culturales de la comuna.

Don Guillermo Romo D. Concejal: Como están los Jefes de Departamentos, aclarar que es incómodo para nosotros, porque muchas de las cosas que suceden aquí, le llega a los Jefes de los Departamentos. No crean que es algo personal contra ustedes o contra la Alcaldesa, nosotros estamos haciendo nuestro trabajo solamente.

Don Juan Berríos O. Concejal: Yo no tengo problemas con los Jefes de Departamentos. Nosotros hicimos una comisión fiscalizadora, en que se necesitaban los Jefes de Servicios y se nos negó esa posibilidad porque tenían mucho trabajo y resulta que vienen a todas las reuniones. Me extraña el doble estándar de la municipalidad. Estoy seguro que todos los sumarios hechos a Jefes de Servicios, ahora como anteriores han sido arrastrados por el alcalde de turno de la época, estoy seguro porque los he estudiado. Yo creo que los manden para acá, es una pérdida de tiempo y una mala decisión.

Don Cristofer Ceballos L. Concejal: ¿El contrato del señor Chaparro, no pasa por acuerdo de Concejo, como el de Paz?, Nosotros tomamos un acuerdo para contratar un abogado para la Corporación Cultural.

Don Fernando Silva V. Director Dpto. Jurídico: Es el mismo contrato con la única limitación del presupuesto. Hay un acuerdo que es el N° 1 del 2010 que estima la posibilidad de contratar uno, dos, tres, cuatro abogados. Los acuerdos duran por años y estoy hablando del 2010, en que se contrató a Paz Anastasiadis y Alejandro Chaparro para el asunto de los juicios.

Don Guillermo Romo D. Concejal: ¿Cuándo nos tendrá un informe, con los juicios más complicados, como el del señor Allendes?

Don Fernando Silva V. Director Depto. Jurídico: Creo que lo mejor es que venga el señor Chaparro y nos pueda informar respecto de cada uno de los juicios. En cualquiera de los Concejos lo pondremos en tabla.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS 11:10 HRS.